

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**NYDIA IVELISSE VIDAL HERNÁNDEZ
QUERELLANTE**

V.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0073

ASUNTO: Revisión Formal De Factura

ORDEN

La Vista Administrativa en la Querella de epigrafe estaba señalada para el 27 de marzo de 2020.

El 12 de marzo de 2020 la Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió la Orden Ejecutiva número OE-2020-020¹ mediante la cual declaró una situación de emergencia en todo Puerto Rico relacionada a la propagación del COVID-19. El lunes, 16 de marzo de 2020 el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía") emitió una Orden mediante la cual cesó sus operaciones presenciales hasta el 30 de marzo de 2020. El Gobierno Central atendiendo la pandemia mundial a causa del COVID-19 ha extendido en tres ocasiones la Orden Ejecutiva número OE-2020-020 la cual ahora expira el 15 de junio de 2020²; de igual forma el Negociado de Energía ha extendido su cese de operaciones presenciales hasta el 15 de junio de 2020.

Al día de hoy, en la Isla se han reportado 3,873 caso positivos a COVID-19 y 136 muerte a causa de dicho virus. Basado en lo anterior el Negociado de Energía ha identificado herramientas tecnológicas para llevar a cabo las Vistas Administrativas de forma remota así salvaguardando la salud de todas las partes necesarias para lleva a cabo dichas vistas y conforme a lo establecido en la OE-2020-020. Cuenta el Negociado de Energía con el sistema de video conferencias *Microsoft Teams* para poder llevar a cabo las vistas de manera remota pero para ellos las partes tienen que confirmar lo siguiente:

1. Acceden las partes a que se lleve a cabo la Vista Administrativa por medio del sistema de video conferencias *Microsoft Teams* ahora, en vez de manera presencial en las facilidades del Negociado de Energía una vez este reanude sus funciones?

¹ Orden Ejecutiva para Declarar un Estado de Emergencia ante el Inminente Impacto del Corona Virus (COVID-19) en Nuestra Isla.

² Véase Boletín Administrativo numero OE-2020-023 del 15 de marzo de 2020; OE-2020-029 y OE-2020-033 del 30 de marzo de 2020 y OE-2020-038 del 1 de mayo de 2020.

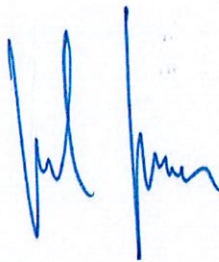
2. De contestar la primera pregunta en la afirmativa, conteste:
- a. Tienen las partes disponibilidad a internet de banda ancha?
 - b. Tienen las partes disponibilidad a una computadora, tableta o celular que les de acceso a cámara de video, audio, micrófono y tenga conexión de internet?
 - c. Tienen las partes acceso o experiencia con *Microsoft Teams*?

De las partes acceder a que la Vista Administrativa se lleve a cabo por medio del sistema remoto de video conferencias, el Negociado de Energía le estaría enviando instrucciones detalladas de como seria el proceso de acceder a *Microsoft Teams*³, como enviar la evidencia documental, etc.

De las partes no estar disponible o simplemente no desear que la Vista Administrativa se lleve cabo de manera remota, tan pronto reanuden las funciones presenciales del Negociado de Energía y se implementen las maneras de seguridad necesarias para llevar a cabo las Vistas Administrativas se estarán señalado las mismas para atenderse inmediatamente.

La contestación a la(s) preguntas mencionadas anteriormente debe hacerse mediante moción escrita enviada a la Secretaria del Negociado de Energía dentro los próximos 10 días de notificada esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador



³ Acceso a *Microsoft Teams* es un servicio gratuito provisto por el Negociado de Energía.

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 12 de junio de 2020 así lo acordó la Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm NEPR-QR-2019-0073 y fue notificada mediante correo electrónico a: j-cintron-djur@prepa.com y lcdo.mario.quintero@hotmail.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

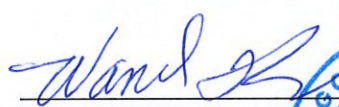
**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Lcdo. Mario Quintero Pintor

Calle María Llovet 517
Los Maestros
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de junio de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

